

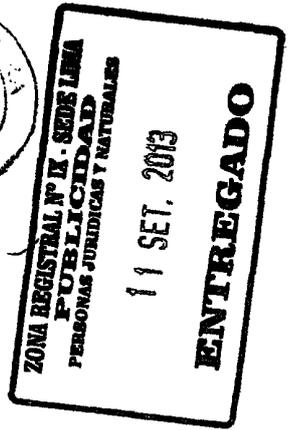


**sunarp**

Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos

Zona Registral N° IX - Sede Lima.  
OFICINA LIMA

**ESCANEAR**



**REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS  
LIBRO DE SOCIEDADES MERCANTILES  
VIGENCIA DE PODER**

**EL QUE SUSCRIBE CERTIFICA, QUE:**

n el asiento **C00004** de la **Partida N° 12092469** del **Libro de Sociedades Mercantiles**, correspondiente a la sociedad denominada: **“CRYSTALIS CONSULTING PERÚ S.A.C.”**, se encuentra registrada y vigente la Escritura Publica de fecha 21.08.2013 otorgada ante Notario de Lima Cecilia Hidalgo Moran, y Junta General de fecha 07.08.2013 donde se acordó **otorgar poder** y facultades a **LUIS FELIPE FERNANDINI PUGA**, CÉDULA N° 175382390-3, A EFECTOS DE QUE REPRESENTA A LA SOCIEDAD EN EL PAÍS DEL ECUADOR, Y A SOLA FIRMA PODRÁ ACTUAR EN LOS ASUNTOS LEGALES, JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, DE LA SOCIEDAD CON LAS MAS AMPLIAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, COMO EN DERECHO SE REQUIERE, PARA QUE PUEDA ACTUAR ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR YA SEA NACIONAL, PROVINCIAL O MUNICIPAL, ASÍ TAMBIÉN PARA QUE PUEDA CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS, NEGOCIOS O CONTRATOS, QUE DEBAN EJECUTARSE EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Y EN RELACIÓN CON ESTOS A EJERCER LAS ACCIONES QUE LE CORRESPONDE A LA SOCIEDAD, CUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS, PODRÁ DEMANDAR, CONTESTAR DEMANDAS, TRANSIGIR, SOMETER EL PLEITO A LA DECISIÓN DE ÁRBITROS, INTERPONER RECURSOS, ACTUAR PRUEBAS, IMPUGNAR LAS MISMAS, DESISTIR DE LAS ACCIONES O RECURSOS CON AMPLIAS ATRIBUCIONES, INCLUSIVE LAS ESTIPULADAS EN EL ART. 48 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL ECUATORIANO. PARA CUMPLIR CON ESTE MANDATO EL APODERADO PODER CONTRATAR EMPLEADOS, FIJAR SUS SALARIOS, ESTABLECER CONDICIONES DE TRABAJO, TERMINAR LOS CONTRATOS, ASIMISMO PODRÁ TAMBIÉN COMPARECER A JUNTAS DE SOCIOS O ACCIONISTAS DE LAS EMPRESAS EN LAS QUE LA SOCIEDAD TUVIERE PARTICIPACIÓN Y REPRESENTARLA CON VOZ Y VOTO EN TODAS LAS DECISIONES QUE SE DEBAN TOMAR. FINALMENTE CUMPLIRÁ Y HARÁ CUMPLIR LOS ACUERDOS, RESOLUCIONES Y DECISIONES DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS. SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE LAS ESTAS FACULTADES Y LA RELACIÓN ENTRE PODERDANTE Y APODERADO, SE REGIRAN POR LAS REGLAS DEL MANDATO DEL CODIGO CIVIL DEL ECUADOR.-\*\*\*\*\*

N° de fojas del Certificado: 01

**Derechos Pagados: S/ 22.00** Recibo/fecha 26-030368 05.09.2013

Se expide la presente en la ciudad de Lima a las 8.-00 horas del día 09 de Setiembre del 2013.- \*\*\*\*\*

LCC.-\*\*\*

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES PREVENTIVAS VIGENTES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN DEL 18.05.2012

LA FIRMA DEL(A) REGISTRADOR(A) *Sra. Elizabeth Guevara Rios*  
*(o.f. P. de)*

*Elizabeth Guevara Rios*  
ELIZABETH GUEVARA RIOS  
Registrador Público  
Zona Registral N° IX - Sede Lima

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
conforme con su original que me fue presentado

en 2 Fojas Util(es)  
Quito a, 22 OCT. 2013



*[Signature]*  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito



**APOSTILLE**

(Convention de la Hays du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ  
El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by FERNANDO LLANOS CUENTAS
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (E)
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE CENTRAL - SUNARP  
Certificado / Certified
5. en / at SEDE CENTRAL - LIMA
6. el / the 12/09/2013
7. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
8. bajo el número / N° MRE6584971237591319339
9. Sello/timbre / Seal/stamp
10. Firma / Signature



*[Signature]*

Acosta Cabrera Maria Raquel  
Dirección General de Política Consular





REPÚBLICA DEL ECUADOR



Ministerio  
de Relaciones Exteriores,  
Comercio e Integración

**CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN LIMA**

**LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 325/2013**

Quien suscribe FRANCISCO AGUIRRE CARRION, CONSUL GENERAL en la Ciudad de LIMA, PERU, certifica que la firma de MARIA RAQUEL ACOSTA CABRERA, FUNCIONARIA DE LEGALIZACIONES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DEL PERU que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fé pública en el Ecuador.

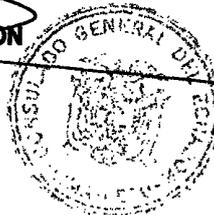
LIMA, 16 de Septiembre del 2013



Arancel Consular: III 15.8

Valor: US \$ 50,00

  
**FRANCISCO AGUIRRE CARRION**  
**CONSUL GENERAL**



LEG<<16>> <<LIMA>> <<758484>>